

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

ACCIÓN:	TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2022-00305-00
ACCIONANTE:	Doctora CAMILA MORENO PULIDO quien representa a la señora ABC, madre de la menor DEF (protección a la intimidad)
ACCIONADOS:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF - REGIONAL BOGOTÁ - CENTRO ZONAL MÁRTIRES
ASUNTO:	AUTO ADMITE

Por reunirse los requisitos legales establecidos en los Decretos 2591 de 1991 y 1983 de 2017, en la acción de tutela instaurada por la Doctora Camila Moreno Pulido, identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.018.413.410 y tarjeta profesional N°. 221.203 del C.S.J., quien representa a la señora ABC, madre de la menor DEF (protección a la intimidad), en contra del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Bogotá - Centro Zonal Mártires; al considerar vulnerados sus derechos fundamentales, de: petición, debido proceso (defensa y contradicción), legalidad, y seguridad jurídica; se admitirá la acción de tutela.

Por lo anterior, el despacho **dispone:**

PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de tutela presentada por la Doctora Camila Moreno Pulido, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.018.413.410 y tarjeta profesional N°. 221.203 del CSJ, quien representa a la señora ABC, madre de la menor DEF (protección a la intimidad), en contra del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Bogotá - Centro Zonal Mártires.

SEGUNDO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** por el medio más expedito, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, a la Coordinadora del Centro Zonal Mártires, Doctora Sandra Patricia Jiménez Rubiano o quien haga sus veces, y al Defensor de Familia de la Regional Bogotá - Centro Zonal Mártires - Doctor David Alfonso Enrique Manjarrez Aragón o quien haga sus veces.

TERCERO.- Por la secretaría del juzgado, **REQUERIR** a las accionadas para que en el término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, **INFORMEN** a este juzgado sobre los hechos constitutivos de la acción, y alleguen los documentos pertinentes en ejercicio de sus derechos de defensa y contradicción, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991. **ADVERTIR** que de no dar respuesta, se dará aplicación al artículo 20 del citado decreto.

CUARTO.- ORDENAR a la Coordinación del Centro Zonal Mártires, que debe **INFORMAR** a este despacho, si se les ha notificado otra(s) acción(s) de tutela, por los mismos hechos, derechos, pretensiones y accionante; en cuyo caso deben remitir en el término de dos (2) días, al correo: jadmin55bta@notificacionesrj.gov.co toda la información al respecto.

QUINTO.- ADVERTIR a las autoridades que conozcan del presente expediente, y a los particulares que por cualquier causa llegaren a conocer de este caso; que deben guardar la debida reserva de los hechos, actuaciones, documentos y demás circunstancias que lo rodean; con el fin de salvaguardar los derechos fundamentales a la intimidad y de los niños.

SEXTO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** por el medio más expedito a la Parte Actora y a la Agente del Ministerio Público delegada ante este despacho judicial.

SÉPTIMO.- INCORPORAR Y OTORGAR valor probatorio a los documentos adosados al escrito petitorio de tutela, obrantes en medio digital.

Por la secretaría del juzgado, notificar a los siguientes correos:

notificaciones.judiciales@icbf.gov.co

david.manjarez@icbf.gov.co

comisaria_martires@sdis.gov.co

cmorenopulido@gmail.com

procuraduria81bogota@hotmail.com

procjudadm81@procuraduria.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Eduardo Guerrero Torres

Juez

Juzgado Administrativo

055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f647d2b92e8ae4ad7080daeb5c7502412e875c7e25f3ab7fb5ac64a02c69895b**

Documento generado en 12/07/2022 12:41:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>